

# EL ESCRIBANO

Revista del  COLEGIO NOTARIAL DE MENDOZA. Año 2 · Número 18 - Octubre 2010



## Precisiones sobre boletos de compraventa y contratos preliminares

Derecho, actos y registros de autoprotección

Digitalización de tomos de dominio e hipoteca

# EL TORREÓN YA TIENE VIDA.

EL PUEBLO AVANZA CON SUS OBRAS MIENTRAS MUCHAS FAMILIAS  
DISFRUTAN DE UNA VIDA TRANQUILA Y SEGURA.



## BARRIO LAGO DEL TORREÓN

Primer Barrio Privado del pueblo. 100% vendido.  
Varias familias ya están disfrutando.



## NUEVO COLEGIO SIEMBRA

Colegio Privado con beneficios para  
propietarios de El Torreón.  
220 alumnos en 2010.



## ESCUELA FRANCISCO GABRIELLI

Escuela Pública ubicada  
dentro del pueblo.



## BARRIO VIÑAS DEL TORREÓN

Segundo Barrio privado del pueblo.  
75% vendido. Próximo a entregar.



## CASONA GABRIELLI

Recientemente restaurada. Allí se ubican las  
oficinas comerciales de Salvago Argentina.



## CENTRO CULTURAL

Proyectado en las cavas de la  
ex bodega Tupungato.



VIÑAS  
DEL TORREÓN  
2º Barrio Cerrado



FINANCIACIÓN PROPIA  
**36** CUOTAS  
EN PESOS  
SIN INTERÉS.

**SALVAGO**

**Tiasta**  
promociones

OFICINA DE VENTAS EL TORREÓN:

VILLANUEVA ESQ. RAWSON  
LUZURIAGA / MAIPÚ  
TEL: (0261) 3509770 - 4522573  
[www.pueblotorreon.com](http://www.pueblotorreon.com)



**EL TORREÓN**  
Lo bueno de un pueblo, hoy.

Presidente

Not. F. JAVIER GUARDIOLA

Vicepresidente

Not. ERNESTO C. A. AYUB

Secretarios

Not. N. ALICIA MOTTA

Not. GUILLERMO CHAMORRO

Tesorero

Not. PABLO A. MARINO

Protesorera

Not. MARÍA TERESA ARAGONA

Consejeros titulares

Not. SANTIAGO AZZARELLO

Not. RICARDO ORQUÍN

Not. MIGUEL ÁNGEL SANTOLÍN

Consejeros suplentes

Not. SERGIO SUÁREZ

Not. MAGDALENA ANALLA DE  
LÓPEZ CECCO

Not. FERNANDO CALDERÓN

Not. MARÍA MARTA DÍAZ

Not. GUSTAVO D. ROSSO

**STAFF**

Producción periodística y comercial

Andrés Reynaud

Diseño gráfico

Gonzalo Escudero

Corrección

Claudia Pagliarulo

Fotografía

Marcelo Carubín

Impresión

Corsino Impresores

Contacto

revista-elescribano@cnmza.org.ar

Tel. 155917161



Francisco Javier Guardiola\*

**EL REGLAMENTO PARA CONCURSO DE  
TITULARIDAD A REGISTROS NOTARIALES  
VACANTES YA TIENE LA APROBACION DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La ley 7346 que regula el acceso a la función notarial entró en plena vigencia el 1º de enero del corriente año. El Colegio Notarial confeccionó el Reglamento para concursar la titularidad de aquellos registros notariales que han quedado vacantes y la Suprema Corte de Justicia resolvió aprobar el mismo. Se trata del último paso que se necesitaba para la programación de un notariado regulado. El sistema legal imperante a partir de la norma vigente mencionada, prevé la proporcionalidad de un notario cada cinco mil habitantes, por lo que el acceso a la función notarial, se producirá a través del instituto de la adscripción y mediante el concurso para llenar aquellos registros que han quedado vacantes hasta el 30 de septiembre de 2010. Con los datos provisorios del reciente censo podremos estimar con bastante precisión la cantidad de notarios por habitantes que hay en Mendoza, pero podemos especular desde ya, que dicha proporcionalidad se encuentra hoy, muy por encima de las cifras establecidas en la ley, ya que la estimación existente actual es la de un notario cada mil quinientos habitantes.

Esto significa que no corresponde aún el llamado a concursar la titularidad de registros notariales para cubrir dicha proporción, significa que no corresponde crear nuevos registros notariales, pero sí en cambio corresponde su llamado, en la medida en que se produzcan vacancias de registros, ya sea por muerte, por inhabilitación definitiva o por renuncia de los notarios a su registro. Este último caso es el que predomina, ya que para acogerse a los beneficios de la jubilación, es necesario renunciar previamente al registro, quedando éste en calidad de "registro vacante". Anualmente, se jubilan entre cinco y siete notarios. El llamado a concurso de oposición y antecedentes se realizará para cubrir tales registros, siendo prerrogativa del Jurado evaluador la adjudicación o no de los mismos a quienes sean concursantes. El Concurso podrá ser declarado desierto si así lo decide el Jurado, el cual estará compuesto por un miembro designado por cada Universidad privada que tenga la carrera de escribanía, un miembro designado por la Universidad Nacional de Cuyo, un representante del Notariado activo de la provincia designado por el Consejo Superior, un representante de la Universidad Notarial Argentina o Academia Nacional del Notariado y un representante del Tribunal de Ética del Colegio Notarial. Las bases del Concurso serán publicadas en el Boletín Oficial y en periódicos del medio local, y por supuesto, en la Revista El Escribano. Se dará puntaje a los antecedentes y a la oposición, en una grilla detallada a tales efectos.

La comunidad mendocina y el notariado de Mendoza, comienza a transitar por primera vez en su historia un sistema racional de acceso a la función. Atrás han quedado –por un lado - las viejas e injustas prácticas hereditarias de registros notariales, y atrás ha quedado –por el otro- el caos de la desregulación que se inició en 1992.

\*El autor es presidente del Colegio Notarial de Mendoza.

**Precisiones sobre boletos de compraventa y contratos preliminares**

**p4**



**Cómo se ideó la campaña publicitaria para los notarios**

**p8**



**Derecho, actos y registro de autoprotección**

**p12**



**Carlos Quiroga, el notario que está a cargo de la Subsecretaría de Justicia**

**p14**



**Digitalizarán tomos de dominio e hipoteca**

**p17**



**¡OFERTA EXCLUSIVA PARA EL COLEGIO NOTARIAL!**



**BANGHO**



~~\$3.419~~

**\$2.699**  
contado

**NOTEBOOKS**

Mobile Technology

BANGHO FUTURA 1400 L10  
INTEL PENTIUM DUAL CORE (T4400) 2,2GHZ.-  
2048 MB RAM - HDD 250 GB (SATA)  
PANTALLA 14.1" ALTO BRILLO  
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 STARTER  
GARANTÍA UN AÑO  
+ kit de limpieza TICO

Lavalle 187 | info@notebooksr1.com.ar  
4200052 - 4252050 | www.notebooksr1.com.ar

Oferta presentando el carnet o la revista del colegio notarial. Descuento en el pago de contado efectivo. Válido hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar stock

# MUNDO PRIVILÈGE



Habitantes del Mundo Privilège,  
BIENVENIDOS.

UN MUNDO DE BENEFICIOS EXCLUSIVOS PARA DESCUBRIR.

[ PRIVILÈGE ]

[www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar)

**SUPERVIELLE**

**BANCO**

BENEFICIO EXCLUSIVO PARA CLIENTES TITULARES DE CUENTA PRIVILÈGE.

# Precisiones sobre señas, boletos de compraventa y otros contratos preliminares

Por Pablo Bressan\*

El autor de este artículo define estos conceptos para que sean utilizados correctamente por los notarios, colaborando de esta forma en la construcción de la seguridad jurídica que demanda la sociedad

## I. Introducción

En general, los notarios intervenimos en la contratación inmobiliaria instrumentando contratos bilaterales<sup>1</sup>, los que presuponen el consentimiento, entendido como punto de encuentro entre oferta y aceptación<sup>2</sup>. Así es que normalmente se solicita nuestra intervención inicial en los llamados “boletos de compraventa”, mientras que resulta poco frecuente el requerimiento de nuestros servicios para otros contratos preliminares.

Sin embargo, la práctica comercial ha instalado en los allegados al rubro -especialmente fomentada por inmobiliarias- la utilización de términos que generan confusiones en la población, y más grave aún, en los operadores del derecho.

Me refiero a los denominados “boletos provisorios”, “señas”, “reservas”, “autorizaciones de venta”, “ofertas irrevocables” y otros.

La intención de este artículo es precisar los conceptos de unos y otros y propiciar su utilización correcta, lo que coadyuvará en nuestra tarea de colaboración en la construcción de la seguridad jurídica que requiere la ciudadanía.

Los analizaremos por “orden de aparición”.

## II. Distintos contratos e instrumentos a precisar

### II.1. Autorizaciones de venta

Esencialmente implican una delegación de facultades del vendedor a un corredor inmobiliario, martillero u otro tercero para que ofrezca pública o privadamente en venta una cosa -mueble o inmueble- en base a ciertas condiciones y por un plazo determinado. Permiten a este intermediario ubicar a un eventual comprador y conducir la negociación hasta alcanzar o no un acuerdo primeramente verbal, percibiendo una comisión por su gestión. En general son concebidas como mandato sin representación<sup>3</sup>, por lo que será el vendedor quien deberá suscribir el boleto de compraventa resultante.

Sin embargo, podría el vendedor incluir poderes para que dicho intermediario suscriba el boleto de compraventa u otro instrumento conducente a concretar el negocio, acordar sus condiciones, recibir señas, etc. Se configura en este supuesto un caso de mandato representativo<sup>4</sup>. Deberá surgir de modo expreso de la autorización, ya que el corretaje se presume sin representación. ¿Es válida una autorización en este sentido obrante en instrumento privado? Sí, porque será suficiente en esta instancia un instrumento de la misma naturaleza del que se pretende otorgar<sup>5</sup>. Por el contrario, será insuficiente para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio<sup>6</sup>, donde se requieren poderes especiales<sup>7</sup>.

¿Qué efectos tiene la contratación por parte del intermediario que carece de autoriza-

ción? En este caso el intermediario actuará en su propio nombre y los actos que hubiere celebrado le serán imputados personalmente<sup>8</sup>, salvo que fuere ratificado posteriormente por vendedor o comprador. Por el contrario, incluso careciendo de autorización escrita, en casos en que el tercero pudiera invocar la existencia de un mandato aparente, los efectos serán imputados al mandante<sup>9</sup>.

### II.2. Ofertas de venta o compra simples o irrevocables

En el caso de las ofertas de venta o compra simples (en las que no se compromete su mantenimiento por tiempo determinado), se configuran promesas unilaterales de venta o compra dirigidas directamente al vendedor o comprador, las que en tanto no fueran aceptadas podrán ser revocadas. Por el contrario, si fueran aceptadas se transforman en un contrato de compraventa.

En los casos de ofertas de venta o compra irrevocables, se configura una promesa unilateral de venta o compra con mantenimiento asegurado por un plazo determinado<sup>10</sup>. Al expirar este plazo, la oferta queda automáticamente sin efecto. Por el contrario, la aceptación durante su plazo de vigencia la convertirá en un contrato de compraventa.

En cualquier caso es esencial recordar que la aceptación deberá ser realizada de manera lisa y llana, ya que cualquier condiona-

miento implica no aceptación.

Este tipo de instrumentos resulta aconsejable en negociaciones complejas, o en las que intervienen sujetos con posiciones cambiantes, o aquellas en las que se necesita un tiempo para concretar otro negocio encadenado, o en compraventas entre ausentes, en tanto permiten “congelar” una propuesta definitiva de una de las partes<sup>11</sup>. No implican un contrato, en tanto el consentimiento se configura con oferta de una de las partes y aceptación por parte de la otra<sup>12</sup>.

En el supuesto que el promitente incumpliera su promesa, responderá por daños y perjuicios, aunque este reclamo no habilitará su oponibilidad al tercero contratante. Desde la perspectiva de la técnica notarial, si bien los elementos esenciales son la determinación de la cosa y el precio, se aconseja su redacción con todos los recaudos del boleto de compraventa, con lo que se podrán evitar futuros disensos sobre otras condiciones del negocio.

### II.3. Opciones de compra u otros contratos futuros

Consisten en un pacto o cláusula denomi-

nada de “opción”, que generalmente acompaña a otro convenio definitivo de distinta naturaleza, por el cual una de las partes se obliga a la celebración de un contrato futuro si la otra parte le manifiesta oportunamente

“En el caso de las ofertas de venta o compra simples (en las que no se compromete su mantenimiento por tiempo determinado), se configuran promesas unilaterales de venta o compra dirigidas directamente al vendedor o comprador, las que en tanto no fueran aceptadas podrán ser revocadas”

su voluntad de perfeccionarlo<sup>13</sup>. Es el caso de contratos de locación con opción de compra, pactos de retroventa y reventa, etc. El perfeccionamiento de este contrato futuro dependerá exclusivamente de la parte a

quien se le concedió la opción. Si la ejerce, debe notificarla para producir sus efectos. Si resuelve no ejercerla, no tendrá virtualidad alguna.

Se sugiere contemplar en esta cláusula todos los recaudos de la compraventa futura, en miras a evitar futuros conflictos.

### II.4. Reservas

Son instrumentos utilizados por los intermediarios e implican la recepción por éstos de una pequeña cantidad de dinero de un interesado para tener en cuenta -por un plazo determinado- una oferta de compra o locación u otro contrato, normalmente ad-referendum del propietario<sup>14</sup>.

Desde el punto de vista negocial, tienen en realidad un efecto más psicológico que jurídico, en tanto generan la idea de haber cerrado un negocio que en la realidad, desde la perspectiva jurídica, no se ha concretado. La causa reside en que no configuran una compraventa, en tanto no cuentan con la aceptación del propietario. Ni siquiera asumen el carácter de contrato previo, pero significan por parte del interesado la formalidad de su presentación de una oferta seria para con-



**DONDE LA NATURALEZA  
INSPIRA TUS DIAS**



- COMPUESTO POR LOTES DE 500m<sup>2</sup> HASTA 1120m<sup>2</sup>.
- PORTAL DE ACCESO CON CONEXIÓN A CADA VIVIENDA Y CIRCUITO INTERNO DE VIGILANCIA PERIMETRAL LAS 24hs.
- UBICADO EN LAS CERCANÍAS AL PORTAL DE ACCESO PRINCIPAL Y A LA PLAZA COMERCIAL.
- VÍAS DE CIRCULACIÓN INTERNA DIAGRAMADAS CON INTENCIÓN DE MINIMIZAR LA FRECUENCIA DE VEHÍCULOS QUE PASEN POR EL FRENTE DE CADA VIVIENDA.

INFORMES Y VENTAS

Sarmiento y 25 de Mayo, Mendoza, Argentina.  
Lun a Vier: 8:30 a 13:00 y 16:30 a 20:30 | Sáb: 10:00 a 13:00

Tel: 4257888 | 4058300 | 0810 122 PRES (7737)  
informes@presidente.com.ar | www.presidente.com.ar

Todos los dibujos, conceptos, planos son una representación artística del proyecto, utilizados para facilitar la incorporación del mismo, como base con variaciones, cambios de lugar, tamaño y otros según se establezcan durante el desarrollo del proyecto.

cretar el negocio, sobre la que aspira a obtener una espera y cierta prioridad.

No han sido reguladas expresamente en el Código Civil sino que emanan de la práctica inmobiliaria. La variabilidad de redacciones utilizadas en esta última ha colaborado en sus diferentes interpretaciones en doctrina y jurisprudencia. Así es que no existe consenso sobre si exigen al intermediario abstenerse de continuar con la comercialización mientras se encuentre vigente la reserva o si permiten continuarla para elegir luego sobre la mejor oferta. Tampoco sobre si requieren o no doble ejemplar, según se adopte una postura civilista<sup>15</sup> o comercialista, respectivamente. En la práctica son utilizadas como pre-contratos que conceden una espera a un interesado concreto, quien demuestra su seria intención con el pago realizado en la reserva. Sin embargo, el intermediario puede en ejercicio de una poco clara práctica, recibir otras reservas por el mismo inmueble, para definir el negocio finalmente sobre la mejor oferta, devolviendo a los desplazados su dinero. Nuestra opinión sobre estos dos aspectos discutidos en doctrina y jurisprudencia surge de reflexionar sobre soluciones menos conflictivas: la reserva debería provocar abstención en la comercialización por

parte del intermediario mientras se encuentre vigente el plazo previsto y debiera extenderse en doble ejemplar, de modo tal que los derechos de cada parte obtengan mejor protección.

¿Qué efectos jurídicos acarrea la reserva? Si el contrato finalmente no se celebra, debe restituirse el importe abonado. Si se cele-



brara, dicho importe se imputará como pago de parte del precio, dando principio de ejecución al negocio<sup>16</sup>. Si quien reservó desiste de su propuesta antes del vencimiento del plazo, pierde lo abonado, salvo pacto en contrario.

Es importante ser precisos en su redacción. Si bien es aconsejable que redactemos todos los recaudos y condiciones de la compraventa, no deberá confundirse desde la técnica notarial con las ofertas de compra o venta -irrevocables o simples-, ni con un boleto de compraventa -en el que pudiera haberse interpretado el rol del intermediario como un mandatario con o sin representación, aun aparente-, ni con el pacto de reserva.

## II.5. Los “boletos provisorios”

Son boletos de compraventa definitivos suspeditados al cumplimiento de alguna condición -como la obtención de un crédito o de una autorización judicial o el levantamiento de gravámenes- por parte de los contratantes.

Aun cuando prevean la futura obligación de suscripción del instrumento “definitivo” en caso de resolverse los condicionamientos a los que se supeditó el “boleto provisorio”, implican un acuerdo definitivo aunque condicionado en sus efectos. De modo que la suscripción de un documento posterior no significará la instrumentación de un boleto de compraventa originario, sino un conve-



# Consultar a un escribano es cuidar tus bienes.

**Compra - Venta.**  
La escritura pública es la verdadera llave de tu casa.

**Protegé lo tuyo.**

COLEGIO NOTARIAL  
DE MENDOZA  
[www.cnmza.org.ar](http://www.cnmza.org.ar)



nio adicional que ratifica o no al ya celebrado.

Por ello se sugiere prescindir de la denominación “boletos provisorios” y desde la técnica notarial evitar incurrir en el error de redactar con liviandad a los boletos de compraventa condicionados. Si bien registrá el Código Civil de manera supletoria, aspectos particulares importantes no previstos -con la excusa que serán completados en el “boleto definitivo”- podrán ser fuente de conflictos.

## II.6. “Señas”

Al igual que en el caso anterior, en la práctica se las considera erróneamente como instrumentos con entidad independiente a la del boleto, cuando en realidad son sólo una determinación relativa al carácter que se atribuye a uno o más pagos de los previstos en el precio de la compraventa.

Por tanto, “las señas” se enmarcan dentro de un boleto de compraventa e implican un acuerdo de las partes por el que han aceptado la posibilidad de arrepentimiento del negocio<sup>17</sup>, perdiendo en tal caso el importe abonado (por parte del comprador) o debiendo restituir lo recibido y perder otro monto igual (para el caso del vendedor arrepentido). Pero en el supuesto de no ejercer este derecho -que opera como condición resolutoria<sup>18</sup>-, el boleto seguirá su curso normal, por lo que nada debe faltar en su redacción.

Debe tenerse en cuenta que la seña no se presume, por lo que debe constar en una cláusula expresa<sup>19</sup>. Normalmente se redacta en el artículo del precio, junto al pago al que se le reconoce este carácter.

## III. Conclusión

La precisión terminológica y conceptual se traduce luego en los instrumentos que re-

dactamos. A ello se agrega una exigencia fundamental en el ejercicio de nuestra profesión: la profundización del conocimiento y el deber de información ajustada de los efectos que dichos instrumentos tienen para el ciudadano común que requiere nuestros servicios.

## Citas

1-Léase CSJN, in re “Parke Davis y Cia de Argentina”, en ED 49-481.

“En la práctica (a las señas) se las considera erróneamente como instrumentos con entidad independiente a la del boleto, cuando en realidad son sólo una determinación relativa al carácter que se atribuye a uno o más pagos de los previstos en el precio de la compraventa”

2-Art. 1.144 C.C.: “El consentimiento debe manifestarse por ofertas o propuestas de una de las partes y aceptarse por la otra”.

3-Arts. 1.929 y sgtes. C.C.

4-Léase al maestro Rubén Lamber en “La escritura pública”, tomo III, Edit. Fen, La Plata, 2006, Pág. 57.

5-CNCiv, sala C, 29/7/80, in re “Ragghiante, Víctor c/Rodríguez, Armando”, LL, XLI, A-I-431, sum. 23.

6-Nos referimos al “instrumento público de enajenación” previsto en el art. 2.609 CC. que junto a la tradición permiten la transmisión del derecho real de dominio.

7-Art. 1.881, inc.7 del CC. La doctrina nota-

rial se ha encargado ampliamente de explicar el sentido de estos poderes especiales (que permiten categorías de actos), distinguiéndolos de los especialísimos (como los exigidos para donar, que requieren la individualización del inmueble).

8-Art. 233 C.Com., arts. 1.929 y conc. C.C. En caso de haber ofrecido el hecho de un tercero que luego no obtuviese, responderá por pérdidas e intereses (art. 1.163 C.C.).

9-Por ejemplo, en el caso del factor de comercio (art. 134 C.Com.).

10-Léase Borda, Guillermo, “Tratado de Derecho Civil”, Contratos, tomo I, Edit. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2005, Pág. 338.

11-Esta propuesta debe contener al menos dos elementos básicos: cosa determinada y precio.

12-Art. 1.144 C.C.

13-Mosset Iturraspe, Jorge, “Compraventa inmobiliaria”, Edit. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1991, pág 102.

14-Echegaray, Natalio, “Boleto de Compraventa”, Edit. Astrea, Buenos Aires, 1993, pág 7.

15-Art. 1021 CCiv.

16-Morello, Augusto Mario, “El boleto de compraventa”, Edit. Abeledo Perrot, 1981, tomo I, pág. 226.

17-Art. 1.202 C.C. Léase: CNCiv, sala G, 12/4/82, in re “Ferrer de Batlle, Mercedes y otros c/Bejar, Leon, LL XLIII, A-I-355, sum.61.

18-Art. 1.373 C.C. Léase Belluscio, Augusto y otros, “Código Civil Comentado”, tomo 6, Edit. Astrea, Buenos Aires, 1992, Pág. 477.

19- CNCiv, sala C, 12/6/80, in re “Dalmaiz, Casimiro c/Di Capua, Luis, LL, XLI, A-I-446, sum. 149.

\*El autor es escribano, profesor adjunto por concurso de la cátedra de Derechos Reales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNCuyo, miembro del Ateneo de la Academia Nacional del Notariado y autor de diversos artículos.

Royal County of Berkshire  
POLO CLUB



Sweaters | camisas | pantalones | chombas | sacos | accesorios |

TEMPORADA PRIMAVERA VERANO  
2010 / 2011

Espejo 182 - Ciudad - Mendoza  
Teléfono: 429 2568

# “La campaña ayudó a poner en valor la profesión notarial”

Marcelo Terranova es el titular de la Agencia Terranova, Medios, Publicidad y Marketing y fue, junto con los miembros del Consejo Superior del Colegio Notarial, el responsable de diseñar la campaña publicitaria que se está realizando

El Colegio Notarial de Mendoza realizó una campaña publicitaria para poner en valor la profesión de los escribanos y consolidar su presencia institucional. Marcelo Terranova, titular de la Agencia Terranova Medios, Publicidad y Marketing, explicó cómo desarrolló esa tarea.

## – ¿Cómo surgió la campaña?

– Surgió como una inquietud propia del Colegio Notarial. Había varios motivos; uno era poner en valor la función del escribano porque aparecen carreras nuevas, otras modalidades y la gente hace documentos importantes con cualquiera. También, otras profesiones están avanzando sobre los escribanos entonces salimos a poner en valor la profesión notarial.

Logramos hacer una campaña para la gente común, para empresarios y profesionales. Salimos a la calle con un len-



Marcelo Terranova, titular de la Agencia Terranova Medios, Publicidad y Marketing.

**EN TODAS LAS OPERACIONES  
INMOBILIARIAS QUE UD. REALICE EXIJA  
SEGURIDAD.**

**OPERE UNICAMENTE CON CORREDORES  
PÚBLICOS INMOBILIARIOS MATRICULADOS  
EN EL COLEGIO.**

Los operadores inmobiliarios ilegales, no tienen derecho a ninguna retribución, e infringen la Ley 7372 y son pasibles de acciones civiles y penales, por ejercicio ilegal de la profesión.



COLEGIO DE CORREDORES  
PÚBLICOS INMOBILIARIOS  
Provincia de Mendoza

**Colegio de Corredores Públicos  
Inmobiliarios de Mendoza**

Patricias Mendocinas N° 1221 – P.B.  
Oficina 14 – Ciudad de Mendoza  
(5500)

Teléfonos: (0261) 4250176 –  
4234300

[institucional@ccinmobiliariomza.com](mailto:institucional@ccinmobiliariomza.com)



VECCHIA TERRA  
APART HOTEL



# Programá una escapada a San Rafael

Departamento estandar doble \$ 269  
Departamento ejecutivo doble \$ 300  
Departamento ejecutivo cuádruple \$ 456

Mendoza para  
Mendocinos  
**30% off**



VECCHIA TERRA  
APART HOTEL

Castelli 23 (Esq. H. Yrigoyen)  
San Rafael - Mendoza - Argentina.  
C.P./ ZIP: 5600  
Tel / Phone - Fax: 02627- 424169 / 425780  
Contacto en Mendoza 155 681466



[info@vecchiaterra.com.ar](mailto:info@vecchiaterra.com.ar)

[www.vecchiaterra.com.ar](http://www.vecchiaterra.com.ar)

guaje apropiado para acercar la gente a los notarios y para consolidar la presencia institucional.

**– ¿Por qué se usó el slogan “Protege lo tuyo”?**

– Porque hay muchos problemas que no son menores, que uno puede evitarse y solucionar con un escribano. Lo primero que pensás cuando te hablan de un escribano es en una persona que te transmite una confianza enorme. No se te pasa por la cabeza que un escribano te perjudique. Todavía conserva un capital de credibilidad y respeto que es importante. Pero la clave fue que entendimos que cuando entrás a una escribanía es porque estás cuidando lo tuyo, o hiciste una transferencia, o una sucesión, o la certificación de una firma o para que te asesoren. Es una campaña de concientización también para que la gente proteja sus bienes, sus negocios y tenga claro con quién debe realizar esas operaciones y documentos.

También un escribano te ayuda a progresar y apuntamos a las sociedades y fidei-

comisos, promocionamos las autorizaciones de viajes para proteger a los hijos menores cuando salen del país sin los padres porque da seguridad. Y además buscamos reforzar la importancia de la escritura y por eso en la campaña dijimos que la escritura era la llave de la casa. Mucha gente transfiere propiedades sólo con un boleto de compraventa y no hace la escritura. Y no nos olvidamos de las autorizaciones para conducir.

**– ¿Cuántas publicidades realizaron?**

Hicimos cuatro piezas centrales con distintas temáticas, que el público las sintiera propias y que tuvieran que ver con la función notarial. Los escribanos dan fe, todos buscan protegerse con un acta; pero también había que promocionar otras funciones que hacen. El bien de familia fue una de las piezas a comunicar más importantes para que la gente cuide su casa y sepa que no se la pueden embargar.

**– ¿Cómo priorizaron los medios?**

– Elegimos los medios en función de las

piezas comunicacionales que habíamos elaborado. Así fue como algunas fueron a la gráfica, otras a la vía pública, otras se pasaron por televisión, radio y diarios digitales. A su vez iban rotando las piezas para que no se cruzaran entre sí.

**– ¿Qué alcance tuvo?**

– La campaña abarcó toda el Gran Mendoza, Valle de Uco, zona este y sur provincial, la idea era llegar a todos los puntos de la provincia para que el alcance fuera total.

**– ¿Qué impacto tuvo la campaña?**

– Estamos teniendo buenas repercusiones. Desde escribanos que conocemos en la agencia hasta personas que no tienen nada que ver con esa profesión nos han dicho que les impactó positivamente. Creo que ayudó a poner en valor la profesión notarial, llegamos a los escribanos y al público en general. Tuvi- mos muchas reuniones con los escribanos, trabajamos mucho para que saliera bien y se consiguiera el objetivo central que nos habíamos propuesto.

## QUEDAN POCAS OPORTUNIDADES PARA VIVIR EN EL MEJOR LUGAR

FINANCIACION EXCLUSIVA



VILLA PALMARES

- LAS CAROLINAS, NUEVOS EDIFICIOS DE 4 PISOS
- DEPARTAMENTOS DE 1 Y 2 DORMITORIOS
- BALCONES Y AMPLIAS TERRAZAS
- CLUB HOUSE
- DOS PISCINAS, UNA AL AIRE LIBRE Y OTRA CUBIERTA CLIMATIZADA
- SALA DE BILLAR Y NAIPES
- A METROS DE PALMARES OPEN MALL



INFORMES Y VENTAS

Sarmiento y 25 de Mayo • Ciudad • Mendoza • Argentina  
Lun a Vier: 8:30 a 13:30 y 16:30 a 20:30  
Tel: 4297888 • 4059300 • 0810-122-PRES (7737)  
informes@presidente.com.ar • www.presidente.com.ar



PRESIDENTE  
DEPARTAMENTO INMOBILIARIO



**CABAÑAS . RESTAURANT . SPA**



**La mejor opción en la Cordillera Mendocina  
para disfrutar en familia**



Pueblo del Río Resort: Ruta Internacional N°7 Km 1108 - Potrerillos CP: 5507 - Mendoza  
Tel.Fax: (0261)4246745 - Celular: (54 - 261) 155276161 - Radio: 561\*985  
[www.airesdemontania.com.ar](http://www.airesdemontania.com.ar) - [www.pueblodelrio.com.ar](http://www.pueblodelrio.com.ar)  
[info@airesdemontania.com.ar](mailto:info@airesdemontania.com.ar) - [info@pueblodelrio.com.ar](mailto:info@pueblodelrio.com.ar)

**20%** BENEFICIO EXCLUSIVO  
DE DESCUENTO SOCIOS COLEGIO  
NOTARIAL

# Derecho, actos y registros de autoprotección

Los notarios Luis Llorens y Roberto Lucero Eserverri, estudiosos del derecho de autoprotección, expusieron en el Colegio Notarial de Mendoza sobre “Previsiones para la eventual pérdida del discernimiento”

El pasado 24 de septiembre disertaron en el Colegio Notarial de Mendoza sobre “Previsiones para la eventual pérdida del discernimiento”, los notarios Luis Llorens y Roberto Lucero Eserverri, referentes indiscutidos de este tema.

Los temas que abordaron fueron: derecho de autoprotección, fundamentos del derecho de autoprotección, capacidad y discernimiento en los actos de autoprotección, la forma de la autoprotección, los registros y otros instrumentos jurídicos de interés para la instrumentación de la autoprotección.

Ambos notarios son referentes calificados de este tema y explicaron que el derecho de autoprotección, como derecho subjetivo, es el derecho que tiene todo ser humano a decidir cómo vivir y a disponer sobre su persona y sus bienes para el futuro ante una eventual pérdida del discernimiento. El derecho en sí es el

reconocimiento que tiene todo ser humano a decidir y a disponer sobre su vida, su persona y sus bienes para el futuro ante una eventual pérdida de discernimiento.

En tanto que el acto de autoprotección es aquel acto jurídico en el cual una persona expresa su voluntad anticipadamente, en previsión de la pérdida de su discernimiento o de una disminución o alteración de sus actitudes psicofísicas permanente o transitoria.

El acto de autoprotección es el instrumento por el cual una persona deja plasmada su voluntad mientras cuenta con aptitudes suficientes, para ser respetado en el futuro al hallarse en situaciones de vulnerabilidad que dificulte su autogobierno.

En cuanto a los registros de autoprotección, los notarios explicaron que ya están

funcionando algunos en diferentes provincias y que el registro es un instrumento más, una herramienta más que dará publicidad a los actos de autoprotección.

Los registros servirán en la medida en que los centros de salud empiecen a consultar antes de un tratamiento pasivo o un tratamiento médico en general en el cual la persona no puede expresar su voluntad, entonces pueden consultar al registro.

Respecto a la inscripción en el registro de acto de autoprotección, hoy, con el centro de información de acto de autoprotección, funciona de forma idéntica al de testamentos.

Las personas designadas para llevar adelante las directivas son quienes se presentarán ante el juez, informarán que hay un acto inscripto y podrán solicitar, en cualquier registro del país, si existe o no existe un acto de autoprotección.



El titular del Colegio Notarial de Mendoza, Javier Guardiola, junto los expositores

# CARTA DOCUMENTO



SERVICIO OFICIAL CONTROLADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

- Ahorre tiempo de sus colaboradores, retiro de Cartas Documento en su lugar de trabajo, SIN COSTO.
- Software de gestión para Clientes con impresión y seguimiento incluido.
- Entrega anticipada de formularios y estampillas.
- Identificación del remitente.
- Constancia para el remitente del contenido.
- Dos intentos de entrega con avisos de visita.



CORREO | CLEARING | ENCOMIENDAS | CARGAS GENERALES

25 DE MAYO 821/855 | DORREGO | MENDOZA | TEL/FAX: 445 8081 | INTERIOR | 0810 999 9927 | MAILEXPRESS.COM.AR



• Seguimiento satelital de todo el personal de distribución y todas las piezas postales durante su recorrido •

**MailExpress**

# “Institucionalmente los escribanos estamos mejor”

Carlos Quiroga es notario y el año pasado asumió al frente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos. Explica los objetivos de gestión que se ha fijado y también rescata las tareas que realizan las autoridades del Colegio Notarial en pos de la profesión

Carlos Quiroga es notario, durante años trabajó en el Poder Judicial y desde el año pasado está al frente de la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia.

**– Usted pasó del Poder Judicial al Ejecutivo, ¿qué lo motivó a realizar ese cambio?**

– Soy un hombre que ama lo público, con compromiso social, que he acompañado y estudiado los procesos de reforma judicial en Argentina y en América Latina; que entiende que el Estado es uno solo y que se puede trabajar desde donde se lo convoque y, en este sentido, tengo el orgullo de haber sido convocado por el gobernador de la Provincia, Celso Jaque, que es el gobernador que más soluciones y respeto institucional le ha dado a la justicia mendocina en los últimos ocho años. En esa construcción de acciones, en base al diálogo, es por la que estamos trabajando, pensando en el ciudadano.

**– ¿Cuáles son los objetivos que se ha fijado en su cargo?**

– La subsecretaría que hoy presido tiene a su cargo no sólo el tema judicial y las relaciones con ese poder del Estado, sino que de ella dependen: el Servicio Penitenciario de la Provincia, la Dirección de Derechos Humanos, la Dirección del Patronato del Liberado y el Organismo Técnico Criminológico.

Uno de los principales objetivos delineados por el ministerio ha sido el fortaleci-

miento del Servicio Penitenciario. Bien conocidos son los problemas y sanciones que la provincia ha recibido por organismos institucionales. Para ello se ha trabajado en el mejoramiento de las condiciones de los internos, a nivel alimentario, de infraestructura y de tratamiento, con un fuerte impulso hacia la educación y el trabajo tanto del interno como también del liberado.



En el mismo sentido, entendemos que deben mejorarse las condiciones del agente penitenciario y en ello también estamos trabajando y hemos avanzado.

Otro objetivo es la activa participación del Gobierno en los juicios de lesa humanidad que se desarrollan y se desarrollarán próximamente en nuestra provincia, y que marcan un compromiso irrenunciable por la búsqueda de la ver-

dad y de encontrar a los responsables.

**– ¿Es complicado ser uno de los nexos entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo?**

– Fácil no es. La reciente historia de enfrentamientos salariales e institucionales de los ocho años anteriores a este gobierno ha dejado temores o visiones de uno y otro lado, reales e irreales. Por eso hay que buscar los muchos puntos de contacto. Esto es posible hacer y seguir en esa dirección.

La construcción en consenso permite avanzar, prueba de ello son los programas de financiamiento internacional conjuntamente con la Provincia, que permitirán la reingeniería y desarrollo de sistemas de información para, una mejor gestión tribunalicia, o el edificio judicial de San Martín a inaugurarse a mediados del próximo año. Ésta es una gestión que ha solucionado conflictos de años, como el problema salarial de los magistrados.

**– ¿Cómo ve la consideración de los escribanos dentro del ámbito de la función pública? ¿Pueden realizar su trabajo sin limitaciones? ¿Son respetados?**

– La verdad, creo que institucionalmente los escribanos estamos mejor que hace un tiempo atrás.

Los responsables del colegio muestran su preocupación permanente por ello y en el caso del Registro de la Propiedad también se ha mejorado la prestación al profesional.

# Torres Giulietta & Romeo



**Torre Giulietta**  
 San Martín 2530, Cdad.  
 18 niveles  
 Mono - 1 y 2 dormitorios  
 Uso comercial / profesional / vivienda  
 Cocheras

**Torre Romeo**  
 9 de Julio 2543, Cdad.  
 16 niveles  
 Mono - 1 y 2 dormitorios  
 Uso comercial / profesional / vivienda  
 Cocheras

Somos la empresa constructora que invierte en el país hace más de dos años,  
 ofreciendo alternativas de viviendas construidas tradicionalmente.  
**100% cemento, ladrillo y hierro.**

Martín Zapata 757, Cdad. • (0261) 425 2727  
[www.domuslaonica.com](http://www.domuslaonica.com) • [ventas@domuslaonica.com](mailto:ventas@domuslaonica.com)



**domus laonica**  
 DESARROLLOS INMOBILIARIOS

**100% Sólido. Nada de cartón.**

# Digitalizarán los tomos de dominio e hipoteca

La tarea la realizará la Dirección de Registro Público, con el apoyo del Colegio Notarial de Mendoza y la asistencia técnica de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza

La Dirección de Registro Público y archivo judicial de la provincia, gracias al aporte del Colegio Notarial de Mendoza y la asistencia técnica de la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza, comenzará a digitalizar los tomos de dominio e hipoteca de la primera, tercera y cuarta circunscripción.

Con respecto a este tema se reunieron las autoridades de dichas entidades, Paula Alfonso, directora del Registro de la Pro-

piedad, el presidente del Colegio Notarial, Javier Guardiola, y la Secretaria del Colegio Notarial, Alicia Motta, para convenir la manera de realizar esa tarea.

Este servicio es para todos los notarios y contará con el apoyo del Colegio Notarial de Mendoza ya que será de gran ayuda los escribanos, debido a que podrán encontrar toda la información en el sitio web de la Dirección de Registro de la Propiedad. Podrán a través de Internet,

visualizar e imprimir los asientos de dominio o hipoteca.

Esta innovación vendrá a solucionar un gran problema con el cuál se encuentran los escribanos al momento de consultar los tomos: es que en muchos casos están en mal estado por el paso del tiempo o por problemas en su conservación.

Sólo los usuarios autorizados tendrán la posibilidad de acceder a la información, previa suscripción. El sistema será simi-



ACTUACION NOTARIAL



## Consultar a un escribano es **progresar.**

**Sociedades y fideicomisos.**  
Su intervención da seguridad a tus negocios.

XXXXXXXXXXXX

Protegé lo tuyo.

COLEGIO NOTARIAL  
DE MENDOZA  
www.cnmza.org.ar





El Presidente del Colegio Notarial, Javier Guardioli, junto a la Secretaria Alicia Motta y a la titular del Dirección de Registros Públicos, Paula Alfonso.

lar al funcionamiento que se implementó con consultas del portal del registro. Dicha actualización vendrá a reemplazar a la manera actual de consultar este tipo de trámites. La misma se realiza a través del envío de un correo electrónico, el cual es respondido en 48 horas aproximadamente por los administrativos del Registro y se envía listo para imprimir.

El trabajo de digitalización se realizará sobre unos de 5.000 tomos que cuentan con 800 páginas cada uno, es decir se hará sobre 4 millones de inscripciones. Además, a cada inmueble se le debe agregar una matrícula y relacionarlo con hipotecas, deudas y problemas que tenga para que cada archivo cuente con toda la

información necesaria.

Otro punto importante es que cada certificado tendrá un código de barra para poder encontrarlo rápidamente. Todos los datos tendrán copia de seguridad, ya que ante la destrucción de los tomos, por incendio o por la antigüedad de los documentos quede constancia y no se pierda la información.

El plazo establecido es de 1 año y la tarea será llevada a cabo por pasantes de la UTN que cumplirán 4 horas por turno y se dividirá en 2 grupos; cada uno estará integrado por 1 encargado y 3 empleados, y desde la universidad también entregarán la foto scanner, que tiene un

valor aproximado de doscientos mil pesos.

Recordemos, que este servicio se sumará a otra herramienta con la cual hoy cuentan los notarios, que es el portal del registro con visualización de titulares, inhibiciones y folios reales que fueron escaneados para que puedan consultar de manera rápida y eficaz la información que deseen, ya que a través de la web, los interesados pueden observar las bases de datos de titulares e inhibiciones imprimiendo y adjuntando al expediente el correspondiente reporte, disminuyendo el plazo de respuesta de 30 días a unos minutos.

**NETBOOK** **msi** U130

con tarjeta

Intel® Atom™ N450

12 cuotas fijas \$205

CONTADO \$ 2051

HDD 250GB RAM 2GB PANTALLA 10" WIFI WebCam

**NOTEBOOK** **acer** ASPIRE 5551 - 2442

con tarjeta

12 cuotas fijas \$284

CONTADO \$2840

Athlon X2 dual-core P320

HDD 250GB RAM 2GB PANTALLA 15.6" HD VEGA ATI 4350 DVD RW

Teclado numérico expandido

FORMACIÓN EXCELENTE PARA PROFESIONALES

**\$50**

con la compra de Notebook + 50 pesos llevate un maletín CaseLogic

**GARMIN**

MAPAS INCLUIDOS!

**GPS NUVI 250w**

12 cuotas fijas \$91.70

CONTADO \$ 917

**informes: Departamento de sistemas del Colegio Notarial**

SEBASTIÁN A. HOFFMANN ANALISTA DE SISTEMAS

venta a medida / Notebooks / Redes WiFi / Asesoramiento profesional

+54 261 3697857

ventas@hardwaresupplier.com.ar

**HS** HARDWARE SUPPLIER

HNBN-330H HILLS-8835

# Los escribanos festejaron su día en Los Toneles



El presidente del Colegio Notarial, Javier Guardiola, Fabiana Escudero, Santiago Debe, presidente del Colegio de corredores inmobiliarios y Cristina Dragonetti.



Leopoldo Galafassi, Silvia Drah, Guillermo Liñan y Patricia Salice.



Alberto Vicchi, Rogelio Gantus, Romina Perez Valenzuela, Sergio Suarez, Lucrecia Escayol, Natalia Britos y Eliana Megrovejo.



Marcelo Mirallaz, Valeria Alvarez, Julieta Jaenisch y Patricio Alvarez Storni.



Gabriela Sanchez, Directora de Modernización de Estado y Antonio Spezia, diputado provincial.



Alejandra Zarate y Elio Sanhuza.



La escritora Marité Aragona (centro) fue distinguida por los 25 años en la profesión, junto con Alejandra y Pablo Echegoyen, Ricardo Echegoyen y Matias Calvo.



Elisabeth Martínez, presidenta de la primera Circunscripción, Alejandro Pérez Hualde, presidente de la Suprema Corte, su mujer Teresita Céspedes y Alicia Motta.



Eduardo García, Aldo Vinci y Silvia Morres.



variedad, sabor y calidad



publicidadurbana

**4202015**  
CIUDAD

**4315600**  
GUAYMALLÉN

**4400440**  
GODOY CRUZ

ENVIOS A  
DOMICILIO  
SIN CARGO



Una llamada...  
y se armó la fiesta!



|SERVICIO DE CATERING|

## Ya está en funcionamiento el programa “Colegio Notarial Lo Asiste”

Se presentó para todos los escribanos un nuevo programa para Usted y su Escribanía llamado “Colegio Notarial Lo Asiste”.

Este programa está pensado para que usted esté asistido en cualquier momento ante emergencias como fugas de agua, corto circuitos, fugas de gas, problemas con la PC, en su escribanía y averías en su auto, entre otros inconvenientes casuales que ocurren en su hogar.

Le ofrecemos este servicio sin cargo y del cual usted podrá hacer uso las 24 horas del día, los 365 días del año. Para ser asistido ante una emergencia bastará con comunicarse a la línea 0810-999-8446.

En la Revista El Escribano, del mes de septiembre/2010 fue adjuntado un folleto explicativo y las condiciones generales del programa o puede verlas también en la página web [www.cnloasiste.com.ar](http://www.cnloasiste.com.ar).

## Cambios de horario en la recepción de legalizaciones

El Consejo de la Primera Circunscripción Notarial informa que a partir del 1 de noviembre cambia el horario de recepción de las legalizaciones:

- Las legalizaciones comunes se recibirán de 7.30 a 12.
- Las legalizaciones extraordinarias de 12 a 13.
- Apostilla de la Haya de 7.30 a 13.

## Domus Laonica ofrece beneficios

La constructora Domus Laónica le ofrece a los escribanos la posibilidad de invertir en sus diferentes proyectos de complejos habitacionales con importantes beneficios, como el de Eusebio Blanco 631 en Capital, con 11 unidades habitacionales de 1 y 2 dormitorios. Otro complejo importante es el de Perito Moreno, a pocos metros de la Plaza Godoy Cruz y en plena zona bancaria y comercial. Este complejo cuenta con más de 30 unidades habitacionales y 2 locales comerciales.

Asimismo, entre las ofertas destacadas es la que se encuentra en Avenida San Martín, a 1 cuadra de la Alameda, las Torres Giulietta & Romeo. La primera de estas torres, actualmente en construcción, Giulietta, de 16 niveles, cuenta con un sector Comercial

de importantes dimensiones, departamentos de 1, 2 y 3 habitaciones, como así también 2 subsuelos con cocheras simples y dobles.

La empresa sigue desarrollando proyectos y presenta la Torre Marco Polo, en la esquina de Lavalle y Perito Moreno, frente a la Plaza Godoy Cruz. Esta torre es un Centro Direccional y Comercial acristalado con características inéditas.

La historia de la empresa nos demuestra que ha recorrido varios caminos para lograr semejante aprendizaje y solidez. El presidente, Renzo Sottimano es de nuestras tierras y en 1988 se radica en Italia y comienza a desarrollar diferentes actividades relacionadas al management, durante esos años dirigió empresas multinacionales e italianas.

## Descuentos para notarios en notebooks srl

Notebooks srl, la empresa especializada en computadoras portátiles y de escritorio ofrece a todos los escribanos un descuento exclusivo de 10% en notebooks y 5% en netbooks presentando el carnet o la revista

Asimismo, los escribanos también tendrán la posibilidad de obtener distintos beneficios y facilidades en los siguientes productos con sus respectivos descuentos: En impresoras un 10 de descuentos, en Pc un 10 %, en Accesorios de PC, Notebooks y Netbooks un 20 % de descuento. En la línea recreativa (ETREX) un 5 % , en la línea ruteable (NUVI) un 10 % . Por otro lado, en accesorios de GPS un 20% .

En todo los casos el descuento es por pago contado.

## Colega:

Recuerde que el artículo del Código de Ética considera como falta, entre otras, la publicidad en cualquier medio de los servicios notariales, realizada por los notarios en particular



*viaj* siempre,  
*viaj* con Interturis...



RIVIERA MAYA 2010/2011



**(0261) 449-1080**

Belgrano 827 - Of. A - Mendoza  
y en todos nuestros centros de atención personalizada.  
[turismo\\_mendoza@interturis.com.ar](mailto:turismo_mendoza@interturis.com.ar)

[www.interturis.com.ar](http://www.interturis.com.ar)

Brindamos servicio integral de viajes y turismo  
para todas las personas, familias y empresas. Garantizamos  
calidad de atención con la solidez y confianza de nuestro grupo.

 **INTERTURIS**  
Interturis: S.V. S.A. Nº 100001007 - Leg. 10047

EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO DEL GRUPO



LANZAMIENTO

**ALBERTO G. SPOTA**

**LUIS F. P. LEIVA FERNANDEZ**

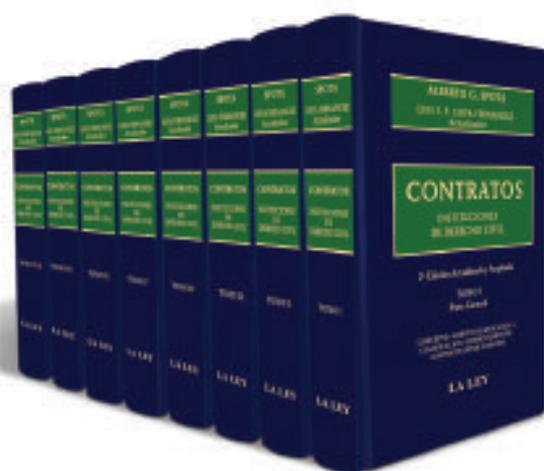
Actualizador

# CONTRATOS

INSTITUCIONES  
DE DERECHO CIVIL

8 TOMOS

UN CLASICO EN LA MATERIA, COMPLETAMENTE ACTUALIZADO,  
QUE ABORDA DE MANERA EXHAUSTIVA LA PARTE GENERAL  
Y EL REGIMEN DE LOS CONTRATOS EN PARTICULAR



*“Una obra clásica, profunda y sustancialmente didáctica, que aborda en forma integral toda la temática referente a los Contratos. Hoy se suma la pluma renovada del actualizador”*

**CLAUDIO M. KIPER**

*“Una visión integral y actualizada del universo contractual cuyo contenido hace de esta obra una invaluable aliada del abogado”*

**FELIX A. TRIGO REPRESAS**

Patricias Mendocinas 502 (M5500EAB) Mendoza

Tel. y Fax: (0261) 4235777

[laley.correo.mendoza@thomson.com](mailto:laley.correo.mendoza@thomson.com)

**LA LEY**